PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO	**13001-40-03-012-2021-00594-00**
DEMANDANTE	**CARLOS ALFREDO CHAVEZ RAMOS**
APODERADO	**EDWIN ANTONIO OROZCO RODRÍGUEZ**
DEMANDADO	**FABIAN ENRIQUE DE LA OSSA PÉREZ**

SECRETARÍA:
SEÑORA JUEZ, Al Despacho la presente demanda informándole que fue subsanada dentro del término legal para decidir si se admite o no. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., diecisiete (17) del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno (2021).

YAJAIRA M. REYES ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena de Indias, D. T. y C., diecisiete (17) del mes de septiembre del año de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente demanda la cual fue inadmitida mediante providencia de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año de dos mil veintiuno (2021), pero advierte el Juzgado que si bien es cierto que la parte demandante aportó memorial de subsanación de la demanda **no lo hizo en legal forma**, ya que a pesar de pronunciarse de una de las causales de inadmisión, y haber aclarado que el demandado es **FABIAN ENRIQUE DE LA OSSA PÉREZ**, y pedido su emplazamiento, pero se observa que en ningún momento se pronuncia al respecto de que en la demanda se está pidiendo el embargo del salario del demandado **FABIAN ENRIQUE DE LA OSSA PÉREZ,** y se aporta una dirección de trabajo donde podría ser notificado el demandado **FABIAN ENRIQUE DE LA OSSA PÉREZ**, pero aun así se pide su emplazamiento.

Lo anterior, trae como consecuencia que se rechace la presente demanda por no subsanar todos los defectos que la afectan y que hace imposible su admisión, en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído; hágase las anotaciones respectivas en los libros y la entrega a la persona autorizada, llénese el formato único para compensación, de conformidad al reparto Acuerdo 1472 de 2002 y envíese a la Oficina de Reparto Judicial para su información y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA

J.C.E.G.
RAD.2021-0594.

SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA- BOLÍVAR

ANOTACIÓN EN ESTADO No._____

SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AUTO ADIADO

CARTAGENA-BOLÍVAR_____

_____
LA SECRETARIA